

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

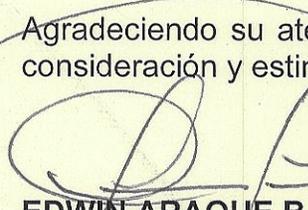
Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), como Institución administradora de Fondos de Garantía y responsable de cumplir con las disposiciones establecidas en los Reglamentos, en esta oportunidad hacemos un recordatorio a las Instituciones Intermediarias emisoras de Certificados de Garantías de Coberturas CGC para dar fiel cumplimiento en la remisión de la información como obligaciones y condiciones conforme a Reglamentos, a continuación, se detallan:

- 1.- Trasladar al BANHPROVI los pagos recibidos en el mes por concepto de la comisión por emisión del CGC, a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente, para los casos de los Fondos de Garantía MIPYME-BCH y EMT-BCH.
- 2.- Trasladar al BANHPROVI los pagos recibidos en el mes por concepto de la comisión por emisión del CGC, a más tardar el décimo (10) día hábil del mes siguiente, en los casos de los Fondos de Garantía FOGATUR, FIDEAGUA, FOGAPIAH y FOGATT.
- 3.-Trasladar al BANHPROVI de forma mensual, dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes el estado de las obligaciones por cartera de crédito garantizada.
- 4.-Las Instituciones Intermediarias vinculadas al Fondo de Garantía MIPYME-BCH, enviar dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes, el cálculo de las tasas de interés activa promedio ponderada aplicada a la Micro Empresa y aplicada a la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme).

Por lo anterior, los comprobantes por pagos, a las cuentas habilitadas según Fondo de Garantía deberán remitirse al Departamento de Inteligencia de Negocios al correo electrónico: operacionesdafg@banhprovi.gob.hn

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.


EDWIN ARAQUE B.
Delegado Fiduciario

